DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE - SARYMA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

SONSÓN, FEBRERO DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

El Municipio de Sonsón -Antioquia- a través de la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente – SARYMA, de conformidad con la competencia legal establecida en el estatuto general de contratación pública, y en el Decreto Municipal 041 de 2024, está facultado para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, así como elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 2do, en su literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la selección abreviada por subasta inversa, como procedimiento de selección.
3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentó las disposiciones de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las causales de selección abreviada entre ellas la
5. adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, además la relación con los presupuestos anuales.
6. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere seleccionar a un contratista para la SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**.**
7. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de**: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L ($ 576.000.000)** sujetos al código presupuestal: 2.3.2.02.01.000.01.02, denominado “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA HORTIFRUTICOLA.
8. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 276 del 21 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, se elaboran los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se fundamentan de la siguiente manera:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

l Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Sonsón, Antioquia como Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El Municipio de Sonsón está localizado en el Sur Oriente de Antioquia, distante 113 Kilómetros de la capital Antioqueña, ubicada a una altura sobre el nivel del mar de 2.475 Metros, pose 8 zonas de vida y todos los climas desde los 160 metros en el corregimiento San Miguel en la vertiente del Magdalena Medio, hasta los 3.340 en el cerro de las palomas en la cordillera central circundante al costado Oriental de la cabecera municipal. Posee 8 corregimientos La Danta, San Miguel, Jerusalén, Rio Verde de Los Montes y Rio Verde de los Henaos ubicados en la vertiente de Magdalena Medio y en la vertiente caucana encontramos los corregimientos Los Potreros, Los Medios y Alto de Sabana.

Estas características agroclimáticas permiten que se desarrollen diversidad de cultivos, teniendo actualmente 41 rubros productivos, de los cuales 10 tienen potencial exportable. Uno de los cultivos que mayor crecimiento tiene en el mercado, es el aguacate (*Persea americana*), siendo la segunda fruta con mayores exportaciones, después del banano. El aguacate, se encuentra establecido en las zonas cálidas y frías del municipio, como en los corregimientos de Alto de Sabanas, Los potreros, Los Medios, y la zona fría.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

De acuerdo con el Plan de desarrollo Municipal "Juntos superando retos 2024-2027", reto 3 Sonsón productivo y competitivo desde la sostenibilidad, el municipio de Sonsón pretende fortalecer la cadena Hortofrutícola, mediante la diversificación con especies frutales con alto potencial exportador y de consumo interno para que mejoren los ingresos y eleven la calidad de vida de las familias campesinas del Municipio de Sonsón.

Para lograr este objetivo anterior el Municipio de Sonsón realizará un suministro con el fin de ejecutar las actividades descritas en el presente contrato, las cuales fueron elaboradas de manera técnica con los profesionales agrónomos de la secretaria con el fin de cumplir con los estándares de calidad y todos los protocolos técnicos para el establecimiento de unidades productivas agrícolas con potencial exportable y de consumo interno, de esta manera se logre establecer las parcelas productivas con aguacate con los usuarios previamente caracterizadas y seleccionados, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Municipio de Sonsón, para lo cual se hace necesario suscribir un contrato para el desarrollo de las actividades pactadas para el presente contrato.

Finalmente, para el municipio es fundamental apoyar y fomentar las iniciativas productivas rurales a fin de mejorar su productividad y competitividad, e integrar las comunidades campesinas a circuitos económicos regionales, los cuales se verán reflejados en la economía del municipio. De igual manera el desarrollo de este proyecto permitirá mejorar las condiciones de diversificación agrícola del municipio, a su vez permitir el fortalecimiento de la cadena hortofrutícola y mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, logrando así el cierre de brechas y desigualdades sociales de las familias en condición de vulnerabilidad.

Es por lo anteriormente referido, que se hace necesario realizar un proceso contractual para "**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA "** para continuar con el fomento económico del sector agrícola.

2. OBJETO.

SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

2.1. **Inclusión en el plan anual de adquisiciones**

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50401736 50401763 50401767 50401721 10171601 10171602 10171603	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACION AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA Y MEJORAR LAS C (...)	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	7.660.008.000 COP

2.2. Clasificación UNSPSC

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

CODIGOS UNSPC: Los códigos UNSPC, representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública colombiana y pretende identificar los bienes y servicios a adquirir de una forma identificable para los oferentes a nivel internacional.

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
Segmentos	10160000	Productos de floricultura y silvicultura
Familia	10161500	Árboles y arbustos
Clase	10161526	**Aguacatal**

2.3. Especificaciones técnicas de los bienes

2.3.1. Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en elProceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimadas por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ningunaespecificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica, el nombre del bien, la especificación técnica de cada ítem y en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. A continuación, las especificaciones técnicas:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

Item	Unidad/medida	Descripción	Cantidad
Planta de aguacate	Planta	Plantas de aguacate injertas con variedades Hass, Choquette, Semil 40, Reed, Colin, en Bolsa 22 x 45 centímetros con fuelle, altura mínimo 65 centímetros, hojas maduras y vigorosas, planta libre de plagas y enfermedades. Deben provenir de viveros registrados ante el ICA y cumplir con todo lo establecido por esta institución para la producción de material vegetal en la obtención de material de huertos libres de plagas.	30.000

2.3.2. Documentos o Constancias Técnicas.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, debe cumplir con las siguientes características o condiciones técnicas:

1. El proponente debe aportar Resolución ICA de productor y comercializador de material vegetal de propagación aguacate en las variedades Hass, Collins Red, Choquette y Reed.
2. El proponente debe poseer huerto de yemas con su respectivo registro ICA.
3. Certificación ubicación entre 1.800 a 2.200 msnm y ubicado en un rango de 30 km de radio respecto del casco urbano del municipio de Sonsón.
4. El proponente debe tener un proceso de sanitización de sustrato para el material vegetal con vapor a través de medios mecánicos donde se garantice la eliminación de microorganismos patógenos que reduzcan su calidad.

Justificación Técnica:

La justificación técnica para requerir la ubicación de un vivero con la altura msnm y ubicación cerca del sitio de plantación final, como lo es la zona rural del municipio de Sonsón – Antioquia, se basa en la asegurar la minimización de estrés hídrico y mecánico de las plántulas durante el transporte y asegurar la aclimatación edafoclimática, garantizando plántulas de mayor calidad. Para lo cual, una menor distancia reduce el daño en raíces y follaje, optimiza los tiempos de entrega y mejora la supervivencia post-trasplante, así mismo garantiza que las condiciones genéticas de las plántulas sean acordes y similares tanto del sitio de su producción como del sitio donde serán plantadas, garantizando las mismas condiciones ambientales de las plántulas

- Minimización de daños (Logística): La cercanía reduce el tiempo de transporte, minimizando el estrés hídrico, daños mecánicos en raíces y follaje, y garantizando plántulas de mayor calidad.
- Aclimatación: Al producir las plántulas en condiciones ambientales similares (altitud, clima, suelo) a las del sitio final, se facilita la adaptación y reduce la mortalidad tras la siembra

- Eficiencia en costos: Se reducen significativamente los costos de transporte y se facilita la logística de distribución.
- Se puede entregar al beneficiario material vegetal de mejor calidad y sanidad que permitirá mayor éxito y sobrevivencia al momento de su establecimiento.

5. Cumplimiento implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-ST)
6. Certificación de disponibilidad de entrega. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con el stock solicitado en el presente proceso, para entrega en el plazo indicado en este documento

7. Personal mínimo requerido:

El objeto contractual consiste en SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.

Las obligaciones específicas exigen, entre otras: suministro conforme a especificaciones, reposición en máximo veinticuatro (24) horas, transporte, custodia y almacenamiento bajo condiciones que preserven calidad y funcionalidad, coordinación de entregas, suscripción de actas y trazabilidad documental, así como cumplimiento ambiental, sanitario y de seguridad.

Estas exigencias operativas y de control justifican la conformación de un equipo mínimo compuesto por 1 (uno) Coordinador con formación y experticia técnico-agropecuaria, un (1) Apoyo Profesional y 02 (dos) Apoyos logísticos con experiencia en manipulación, transporte y mantenimiento de material vegetal

a) Coordinador (1 cargo).

Formación y experiencia solicitada: Profesional en Ingeniería Agrónoma o técnica agropecuaria. Experiencia general mínima de 10 años (desde título obtenido) y experiencia específica en al menos 1 proyecto con actividades arboriculturales.

Justificación técnica:

- Aseguramiento de especificaciones (Oblig. 1 y 4): El material vegetal y los insumos deben cumplir fichas técnicas (especies, tamaños, sustratos, fitosanidad, empaque). Un ingeniero agrónomo y/o técnico agropecuario garantiza la verificación técnica y la conformidad frente al anexo, evitando no conformidades que deriven en reposiciones o sanciones.
- Gestión de reposiciones en ≤12 horas (Oblig. 2): La ventana de respuesta obliga a planificación técnica y toma de decisiones inmediatas (ej. equivalencias de especie/porte, criterios de calidad, compatibilidad con sitio de destino). El Coordinador lidera el protocolo de contingencia para sustituciones sin afectar la funcionalidad ecológica.
- Transporte, custodia y almacenamiento (Oblig. 3 y 5): La vida útil del material vegetal depende de condiciones de microclima, ventilación, sombreados, riego temporal, estiba y tiempos de tránsito. Se requiere criterio profesional para definir parámetros y supervisar su cumplimiento.
- Coordinación operativa (Oblig. 6 y 7): Articula cronogramas con el supervisor de la entidad, define rutas y secuencias de entrega, valida actas y observaciones técnicas, y consolida informes de avance/recepción.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Trazabilidad y cumplimiento normativo (Oblig. 8 y 9): Integra certificados de origen, hojas técnicas y soportes de calidad; además, asegura la observancia de lineamientos ambientales y sanitarios (manejo responsable de residuos de empaque, prevención de plagas, bioseguridad).

Resultado esperado: Control técnico integral que reduce riesgos de deterioro o pérdida, evita reprocesos y garantiza que el suministro logre el fin del contrato (establecimiento de unidades productivas).

b) Apoyo profesional

Formación y experiencia solicitada: Título profesional en Ingeniería Agrónoma

Experiencia general: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional y experiencia específica al menos un (1) proyecto en el que se haya desempeñado en actividades de proyectos productivos, ambientales y forestales.

Justificación técnica:

- Planeación y dirección estratégica de proyectos (Oblig. 2, 3 y 6): La formación en Ingeniería Agrónoma, aporta capacidades técnicas y gerenciales para la planificación integral de proyectos productivos y ambientales, asegurando cumplimiento de cronogramas, manejo de recursos financieros, y optimización de la cadena productiva.
- Sostenibilidad y gestión ambiental (Oblig. 4 y 5): Su experiencia específica en proyectos agrícolas le permite garantizar la aplicación de prácticas de conservación de material vegetal, cuidados y transporte, reduciendo impactos negativos y promoviendo la resiliencia del material vegetal.
- Fortalecimiento de proyectos productivos (Oblig. 7 y 8): La experiencia acreditada en proyectos productivos agrícolas asegura capacidad de acompañamiento técnico en la entrega de material vegetal a comunidades rurales, implementación de tecnologías apropiadas, y generación de valor agregado a los productos
- Gestión de calidad y trazabilidad (Oblig. 9): Su rol garantiza procesos de documentación, control de indicadores técnicos y administrativos y aplicación de protocolos de calidad que permiten asegurar la trazabilidad de actividades, el cumplimiento normativo y la satisfacción de los beneficiarios.

Resultado esperado:

Un profesional con este perfil garantiza que los proyectos productivos y ambientales se desarrollen bajo criterios técnicos, de sostenibilidad y eficiencia administrativa, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales y normativos, fortalecer la capacidad operativa del municipio y asegurar el impacto positivo en el territorio y la comunidad beneficiaria.

c) Apoyo logístico (2 cargos).

Formación y experiencia solicitada: Bachiller; 6 meses de experiencia certificada como apoyo en transporte y logística de entrega y mantenimiento de material vegetal.

Justificación técnica:

- Cumplimiento del plan de entregas y reposiciones (Oblig. 2, 3 y 6): El volumen y la manipulación delicada del material vegetal de acuerdo a las entregas que se realicen, requieren personas suficientes para

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

carga/descarga, clasificación, etiquetado, despacho y entrega en distintos puntos rurales del municipio, garantizando tiempos y condiciones.

- Preservación de calidad (Oblig. 4 y 5): Las labores de terreno (sombra temporal, riego de tránsito, revisión visual, control de golpes/estrés) son intensivas en mano de obra y determinan la tasa de supervivencia hasta la entrega a satisfacción.
- Documentación y actas (Oblig. 7 y 8): Apoyan el conteo físico, verificación contra remisiones, organización de actas de entrega y archivo de soportes de trazabilidad (lotes, series, fichas).
- Seguridad y cumplimiento (Oblig. 9): Ejecutan protocolos de seguridad industrial, manejo de pesos y elementos cortopunzantes, y orden y aseo de zonas de consolidación y acopio, reduciendo incidentes y pérdidas.

Sobre la cantidad (2):

La obligación de reposición en veinticuatro (24) horas, sumada a la dispersión geográfica de las entregas y al carácter perecedero/sensible del material vegetal, hace necesario contar con múltiples personas para operar en paralelo: una dotación de 2 apoyos permite mayor control de las actividades de transporte y cargue, sostener jornadas continuas de recepción/entrega, y atender contingencias sin afectar el cronograma ni la calidad del suministro requerido.

Resultado esperado:

Capacidad operativa de transporte y manipulación y seguridad de las plántulas para cumplir plazos, mantener condiciones idóneas del material y asegurar recepciones a satisfacción con trazabilidad completa.

2.4. Plazo

El término de ejecución contractual será de cuatro (4) meses a partir de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Obligaciones Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada
2. para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir documentos del proceso de contratación necesarios.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
11. Cumplir con los requisitos determinados por el Ministerio de Transporte para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5.2. Específicas.

El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas.

1. Suministrar el material vegetal conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones, garantizando la entrega en el sitio de destino indicado por el supervisor del contrato y/o dependencia indicada y directamente al funcionario o contratista designado por el supervisor del contrato, previa verificación técnica y formalización mediante acta de recibo a satisfacción.
2. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad el material vegetal que no cumplan con las especificaciones técnicas, presente defectos de producción, condiciones fitosanitarias inadecuadas, daños físicos o cualquier falta de conformidad con las normas de calidad y diseño. El cambio deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.
3. Asumir en su totalidad los costos y la responsabilidad logística por el transporte, cargue, descargue, manipulación, custodia y almacenamiento del material vegetal, desde el lugar de producción u origen hasta la entrega final en las instalaciones de la Entidad o en el sitio de destino indicado por el supervisor del contrato, sin que la Entidad deba asumir gastos adicionales.
4. Garantizar que la totalidad del material vegetal entregado cumpla con condiciones de calidad, presentación y funcionalidad, debidamente respaldadas con certificados de origen, registros de vivero, constancias fitosanitarias expedidas por la autoridad competente (ICA o la que haga sus veces), hojas técnicas y demás documentos de trazabilidad exigidos en el pliego o por la normatividad vigente.
5. Responder integralmente por cualquier pérdida, daño, deterioro, contaminación o mortalidad del material vegetal que ocurra durante el proceso de transporte, manipulación, custodia o almacenamiento, hasta la entrega oficial a la Entidad mediante acta de recibo a satisfacción.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas, horas y condiciones de entrega del material vegetal, con el fin de garantizar la presencia de personal técnico idóneo para su recepción, verificación y validación de especificaciones.

7. Suscribir y entregar oportunamente las actas de entrega-recepción de cada suministro realizado, consignando en ellas las observaciones derivadas de la revisión técnica, el conteo físico y la inspección visual del material vegetal.
8. Mantener disponibles y entregar a la Entidad los documentos de soporte y trazabilidad del material vegetal, incluyendo facturas, guías de transporte, certificados de origen, guías fitosanitarias, registros de calidad y cualquier otro requerimiento documental solicitado por la Entidad o por las autoridades de control competentes.
9. Cumplir estrictamente con toda la normatividad ambiental, sanitaria, laboral y de seguridad vigente, en especial la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución ICA 3168 de 2015 y demás disposiciones aplicables al manejo, transporte y entrega de material vegetal e insumos, incluyendo las relacionadas con bioseguridad, disposición de residuos y control fitosanitario.
10. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de plagas, enfermedades o especies invasoras, garantizando que el material vegetal entregado provenga de fuentes legalmente autorizadas y esté libre de cualquier riesgo fitosanitario que pueda afectar los ecosistemas o las áreas de siembra definidas por la Entidad.
11. Asegurar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal requeridos y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con la normatividad vigente y los protocolos de la Entidad.
12. Atender de manera oportuna y eficaz las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias, garantizando el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Realizar la adecuada coordinación, transporte y entrega del material vegetal requerido, garantizando que las plántulas o especies suministradas lleguen en óptimas condiciones a los puntos de entrega que determine la supervisión del contrato.
14. Planificar y ejecutar de manera ordenada las actividades de cargue, traslado y descargue, empleando medios de transporte apropiados y mano de obra calificada, que aseguren la protección del material durante todo el proceso logístico.
15. Adoptar las medidas necesarias para evitar el daño, deshidratación, aplastamiento o maltrato de las plantas, incluyendo el uso de empaques, cubiertas o sistemas de sujeción adecuados según el tipo y tamaño del material vegetal.
16. Garantizar que las entregas se realicen en los lugares, fechas y cantidades establecidas por la supervisión, dejando constancia mediante actas de entrega y registros fotográficos que evidencien el estado y conformidad del material recibido. En todo momento, el contratista deberá garantizar la trazabilidad, calidad y conservación del material vegetal, de manera que se asegure su viabilidad para la siembra y su contribución efectiva a los objetivos del programa de implementación de unidades productivas del municipio.
17. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal

2.5.3. Por parte de la entidad contratante

a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario
c) Recibir los bienes objeto del contrato.

d) Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos. Podrán designarse varias supervisiones con ocasión del origen y finalidad de los recursos.
e) Mediante la o las supervisiones designadas, deberá controlarse en la ejecución del contrato, que el gasto del mismo se efectúe dentro del marco del origen y finalidad de los recursos, bajo el entendido de que el contrato unifica finalidades y recursos de diferentes dependencias.

2.6. Lugar de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las actividades del contrato, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la república de Colombia**,** sin embargo, para efectos comunicacionales, rendición de informes y el desarrollo de las actuaciones administrativas y operativas relacionadas con la ejecución del contrato, se estipulará como domicilio para la ejecución del contrato el Municipio de Sonsón, Antioquia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo deesta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias dela contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento deSubasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. ($ 576.000.000),** sujetos al código presupuestal: 2.3.2.02.01.000.01.02, denominado "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA HORTIFRUTICOLA.

4.1. Justificación del presupuesto:

Para obtener los resultados del análisis del sector se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones actuales cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas, de allí se realiza el promedio simple para así determinar el precio techo del cual se parte como límite máximo para las ofertas de los posibles proponentes.

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VIVERO BIOPLANTULAS DE ORIENTE		TIERRA LABRANTIA		VIVERO TESORO VERDE		Valor Promedio Unitario Estimado incluido IVA	Valor Total Promedio Estimado incluido IVA
				Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA		
1	PLANTULA DE AGUACATE	Plantas de aguacate injertas con variedades Hass, Choquette, Semil 40, Reed, Colin, en Bolsa 22 x 45 centímetros con fuelle, altura mínimo 65 centímetros, hojas maduras y vigorosas, planta libre de plagas y enfermedades. Deben provenir de viveros registrados ante el ICA y cumplir con todo lo establecido por	30.000	$ 19.500	$ 585.000.000	$ 17.800	$ 534.000.000	$ 20.300	$ 609.000.000	$ 19.200	$ 576.000.000

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

		esta institución para la producción de material vegetal en la obtención de material de huertos libres de plagas.									

4.2. Presupuesto Estimado:

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	Valor Promedio Unitario Estimado incluido IVA	Valor Total Promedio Estimado incluido IVA
1	PLANTULA DE AGUACATE	Plantas de aguacate injertas con variedades Hass, Choquette, Semil 40, Reed, Colin, en Bolsa 22 x 45 centímetros con fuelle, altura mínimo 65 centímetros, hojas maduras y vigorosas, planta libre de plagas y enfermedades. Deben provenir de viveros registrados ante el ICA y cumplir con todo lo establecido por esta institución para la producción de material vegetal en la obtención de material de huertos libres de plagas	30.000	$ 19.200	$ 576.000.000

4.3. Forma de Pago

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón Antioquia, pagará al contratista según el porcentaje de avance del desarrollo del contrato el cual se determinará a partir de las actas parciales de avance de ejecución contractual, previa presentación de informe de supervisión, factura, evidencias respectivas, informe de actividades y acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral. En todo caso, la forma de pago dependerá de la situación del PAC.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

(…)"

Frente a los requisitos habilitantes, es importante hacer claridad de que el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6to de la Ley 1150 del 2007:

"No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

> **Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

De esta manera y dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, previamente serán verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación en el presente proceso de selección y que le

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

permite a la Entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

5.1. Requisitos habilitantes

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones
- Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.
- En caso de ser necesario el uso de acuerdos de voluntades para la acreditación de algún requisito, estos deben tener vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

5.1.1. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Sonsón también revisara que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1.2. Carta de presentación de la oferta

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

5.1.3. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

5.1.4. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

5.1.5. Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

5.1.6. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

5.1.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

5.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)
Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)
medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)
REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), de medidas correctivas o estar reportado como deudor de cuota alimentaria, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cédula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la

apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

Información bancaria
Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mí pyme.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a ($533.287.768), el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

7. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno a la mayor frecuencia de los mismos en la muestra analizada. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Municipio establece los siguientes para el presente proceso.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	> = 1.2
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	<= 0.6
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	>= 2

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0.9
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 0.5

El Municipio para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores anteriores, los oferentes singulares y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

7.1. Indicadores de capacidad financiera

- **índice de liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo

- **índice de endeudamiento**

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda

- **razón de cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

7.2. Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

8. EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea de suministro de bienes objeto del presente proceso. El valor del mismo debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto

debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Además, los oferentes deben acreditar copia de las facturas de los contratos aportados como experiencia.

Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Proba	Impacto	Valo	Cat	¿A quién se le	Tratamiento /Control a	Impacto después del tratamiento			Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin Haber efectuado un detallado estudio de mercado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la Ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3				desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3				desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitado s)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimien tos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3			Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimien to de las actividades contractual es	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimien to de los propósito s y metas del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3			Durante la ejecución contractual	Al momento del término del	Revisión constante por	Mensual

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2			Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generado s por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 posible	3 moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitigu en el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 improbable	2 Menor	4			Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesario s para la entrega de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requerido s por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verific ación de los requisi tos exigid os para la ejecuci ón del contra to.	2 Improbable	2 Menor	4			Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentad o por accidentalid ad y/o muerte de personal CONTRA TISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verific ación del cumpli miento de aporte s a seguri dad social y riesgo s profesi onales	1 Raro	2 Menor	3			De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a	Permanente

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio de transporte escolar especial teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requerido s por la Entidad contratante	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos Para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4			Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitigu en el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3			Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3		Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	EN VALOR	EN TIEMPO		
Seriedad de la oferta [1]	20% del valor de la oferta	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

indemnizaciones laborales				
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a Satisfacción	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

[1] Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1860 del 2021 y Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 del 2021, será por el 10%.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo comercial	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades Generales del nivel nacional**	**Entidades Especiales del nivel nacional**
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	Bienes y servicios $145'556.000	Bienes y servicios $616'448.000

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

	Servicios de construcción $14.010'191.000	Servicios de construcción $14.010'191.000	Servicios de construcción $14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000

12. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

INVERSIÓN

Línea Estratégica	Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Sector	Agricultura y desarrollo rural
Programa	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	170217 servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
Indicador de Producto	170201700 productores agropecuarios apoyados
Nro. Proyecto BPIN	2024057560019
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las estrategias e iniciativas para la Inclusión productiva de pequeños productores rurales y aprovechamiento de la asociatividad en el Municipio de Sonsón, Antioquia

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 276 del 21 de enero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.2.3.2.02.01.003.01.02	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CADENA HORTOFRUTICOLA	$ 576.000.000
Valor Total:		**$ 576.000.000**

Dado en el Municipio de Sonsón -Antioquia-, en el mes de febrero de 2026.

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CARDENAS

Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente

Proyectó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación
Revisó:	Nathalia Rincon Ramirez – Profesional Oficina de Contratación
Aprobó:	Donnovan Samith Velásquez Cárdenas- Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente SARYMA

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co